

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2022-00875.

En aras de imprimir celeridad al presente asunto, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de septiembre del 2023, en el sentido de acreditar la calidad en la que actúa el señor **LUIS EDUARDO RUA MEJÍA**, así como también allegar la solicitud de terminación desde la dirección de correo electrónico de la sociedad ejecutante o de la inscrita por su vocero judicial en el Registro Nacional de Abogados.

Por Secretaría comuníquese la presente decisión al canal electrónico informado por la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f584bbe70f9d9080d427a976cef49f0db9998e0ddddd960ec8316a5a59813c82**

Documento generado en 11/01/2024 04:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 1 de 12 de enero de 2024.